

## PROYECTO DE COMUNICACION

**BLOQUE BLOQUISTA- VALLE FERTIL**

**AUTOR: CONCEJAL: TEC: RIVERO, MONICA**

**ASUNTO: SOLICITUD EQUIPOS DE DIALISIS y/o PROCEDER A LA CONSTRUCCION, HABILITACION Y/O FUNCINAMIENTO DE UNA UNIDAD ESPECIAL EN EL DEPARTAENRO VALLE FERTIL.**

**FECHA DE PRESENTACION: 03/06/2026**

COMUNICACION N° ....H.C.D./2026

**VISTO:**

La nota presentada a este Honorable Consejo Deliberante, dirigida hacia mi, en carácter de concejal por un grupo de personas con graves problemas de salud que tienen que ver con dificultades relacionados al funcionamiento orgánico de cada uno, precisamente de los órganos renales, lo que implica llevar a cabo viajes a la ciudad de San Juan para realizarse el proceso de Diálisis (tratamiento de purificación de sangre).

**Que**, en la misma se exponen razones de suma importancia mediante las cuales solicitamos ante las autoridades correspondientes, la donación de equipos de diálisis y construcción de infraestructura adecuada (unidades especializadas para llevar a cabo el tratamiento), precisamente en este departamento y de este modo no depender de recorridos que los exponen a diversas problemáticas y riesgos de salud, ya que realizan viajes tres veces por semana en un entorno complicado, como por ejemplo, trasladarse en movilidades de la municipalidad con personas que pueden cargar algún inconveniente de salud por ejemplo, un simple resfrió, sin un acompañante de salud. Los viajes son sumamente largos y agotadores con una distancia que va desde aproximadamente 500 km ida y vuelta, teniendo que salir a horas muy tempranas y volver dependiendo de la finalización de tramites que hacen otros particulares o que tienen que ver con el mismo municipio.

**Que**, las condiciones a las que se exponen cada vez que viajan los hace más vulnerables de lo que se encuentran, ya que para quienes pasan por una experiencia como lo es una diálisis, conocen y saben muy bien que es un proceso desgastante tanto física como emocionalmente, quedando expuestos a una debilidad corporal acompañadas de dolencias, ya que no es menor pasar por un tratamiento de recambio de sangre.

**Que**, acompañado a lo anteriormente especificado, se suma la condición económica que reviste cada paciente, la cual hace que la situación sea aún más compleja, debiendo en muchas ocasiones no contar con dinero necesario para gastos de comida, (recordemos que viajan tres veces por semana) y debido a esto los pacientes acuden a solicitar ayudas económicas a la municipalidad.

**Que**, existe una importante necesidad por parte de este cuerpo de concejales de brindar una solución a esta problemática de salud que se viene dando de hace muchos años, y en la que como comunidad sentimos un gran abandono ante estas cuestiones ya que, ni una gestión gubernamental pensó en la creación de un centro especializado para llevar a

  
**Téc. Mónica E. Rivero**  
Concejal H.C.D.  
Valle Fértil

cobo las diálisis en este departamento y evitar los problemas que cada paciente atraviesa.

CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Nacional de Salud Pública N° 26.529 es la que regula los derechos del paciente con los profesionales e instituciones de salud, si bien no menciona de forma específica a pacientes con problemas renales, la misma se entiende que es de carácter general, aun así en su art. 2° establece lo siguiente...**"Se garantiza el acceso a una asistencia y trato digno a enfermos..."**, por lo cual debería entenderse y/o interpretarse como derechos aplicables a cualquier persona frente al sistema de salud. Sin embargo, existen otras leyes específicas también de carácter nacional para pacientes renales denominada Ley Nacional de Diálisis N° 22.853, la que menciona entre otras cuestiones el marco regulatorio respecto de las condiciones de habilitación y funcionamiento de los centros de diálisis en todo el país. En su art. 1° especifica **"... que las disposiciones de la ley se aplican para todo el territorio argentino"**.

**Que**, la legislación antes mencionada, hace referencias a cuestiones como centros de especializados de habilitación y que los mismos deben contar con infraestructura especial (contar con una sala y una terapia intensiva) y con personal medico adecuado. Si bien en el hospital Dr. Alejandro Albarracín de nuestro departamento no dispone de esas infraestructuras edilicias, sería importante comenzar a trabajar desde la provincia y pensar en la construcción de un espacio físico para atender a estos pacientes. Es casi insostenible evitar pensar que en los tiempos que transcurren, en el siglo 21 y luego de tantos gobiernos aun nuestro departamento Valle Fértil no cuente con una unidad de terapia intensiva. Sin embargo, y haciendo hincapié nuevamente a la legislación, la misma establece que.... **"Lo dispuesto precedentemente no se aplica en aquellos casos en que se requiera asistencia médica de urgencia en áreas que carezcan de establecimientos de alta complejidad y que no cuenten con servicio de terapia intensiva. En este caso, el paciente deberá ser trasladado a los mencionados servicios inmediatamente después de recibir los primeros auxilios..."** Es paradójico pensar que los centros más cercanos están a 250 km (ciudad de San Juan) y 200 Km aproximadamente (departamento Jáchal), existiendo una legislación nacional que pondera la creación de centros en zonas distantes para evitar traslados excesivamente alejados, dicho esto el art. 6° de la Ley de Diálisis es muy claro en este tema y estipula lo siguiente **"La autoridad sanitaria nacional procurará concertar con las del resto del país los acuerdos necesarios para propender a la instalación de mayor número de unidades...., para mejorar y extender la adecuada atención de pacientes afectados de insuficiencia renal. Con análoga finalidad procurará la instalación zonal y/o regional de establecimientos de suficiente nivel de complejidad para evitar la derivación de pacientes a centros excesivamente alejados de su lugar de residencia.**

**Que**, lo anteriormente dicho tiene una razón más que clara, evitar que pacientes en electrodependientes terminen de una vez con la realización de estos viajes a excesivas distancias. Reiteramos tener que viajar 500 km varios pacientes para dializarse tres veces por semana, sin un acompañante profesional de la salud, compartiendo movilidad con personas que pueden portar alguna afección, es sumamente peligroso y sumado a ello la espera para que la movilidad vuelva ya que las personas que acompañan solo van a realizar tramites, y los pacientes queda a la espera, dependiendo de ellos para volver. Que los mismos luego de

  
Té. Mónica E. Rivero  
Concejal H.C.D.  
Valle Fértil

realizarse estos tratamientos sufren ciertos riesgos, como descompensaciones y debilidad física entre otras.

**Que**, si bien es de público conocimiento que el gobierno provincial hace poco inauguró en el departamento de Jáchal una unidad especial para que las personas que se dializan no recorran excesivas distancias, entonces nos preguntamos ¿Porque no hacer lo mismo en el departamento Valle Fértil? Ya que de igual modo tener que trasladarse hacia el departamento antes mencionado también requiere de viajar a una distancia lejana, un par de km menos que viajar a la ciudad de San Juan.

**Que**, por su parte la Ley Provincial 1813-A hace referencia a pacientes electrodependientes regulando un régimen tarifario especial en cuanto a la distribución de energía, consistente en la bonificación mensual del 100% de la tarifa eléctrica, la eximición del pago de los derechos de conexión en la habilitación de nuevos suministros. Así mismo el Art. 2° refiere a pacientes que pueden llevar a cabo este procedimiento en sus hogares bajo una infraestructura especial y un equipamiento prescripto por médico, requiriendo de energía de manera continua, gratuita, y un grupo electrógeno en caso de fallas de electricidad. Para ello se deben cumplimentar una serie de requisitos entre los que es necesario formar parte del registro provincial de electrodependientes a efectos de que este registro sea remitido al EPRE.

**Que**, es deber del ejecutivo provincial a través del ministerio de Salud garantizar y asegurar en este caso particular, la planificación de obras de habilitación y funcionamiento de unidades de atención en hospitales públicos para dar soluciones, a pacientes con insuficiencia renales que se dializan y que viven en nuestro departamento situado a muchos km de la ciudad Capital. En línea con lo anteriormente expuesto este Honorable Concejo Deliberante a través de este instrumento público sentimos la obligación de tramitar y gestionar esta petición que nuestra comunidad así lo requiere.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL  
COMUNICA:

ART. 1°: Solicitese Ejecutivo Provincial en la persona del Sr. Gobernador Marcelo Orrego y a través del Ministerio de Salud de la provincia, arbitre los medios necesarios para dar solución a los pacientes electrodependientes con enfermedades renales del departamento Valle Fértil, proveer equipos de diálisis a personas que padecen problemas renales y/o la construcción de un espacio físico en el hospital Dr. Alejandro Albarracín para la habitación y funcionamiento de una unidad especial, con personal capacitado, tal como lo establece la ley nacional de diálisis.

ART. 2°: Sugiérase que, en caso de no llevar a cabo la construcción de una unidad especial, se dé solución por medio de la Ley Provincial 1813-A-, en la que se brinden equipos para llevar a cabos diálisis en los hogares habitacionales, facilitando a los pacientes la información necesaria para entrar en el registro de pacientes electrodependientes de la provincia.

ART. 3°: Enviéense el presente instrumento público al Sr. Gobernador de la Provincia, al sr Ministro de Salud Pública Dr. Amilcar Dobladez, quien es la máxima autoridad Sanitaria con

  
Téc. Mónica E. Rivero  
Concejal H.C.D.  
Valle Fértil

autoridad para coordinar el sistema sanitario, supervisar los centros asistenciales, como así también dar seguimiento a todas las necesidades de infraestructura en toda la provincia.

ART. 4°: Adjúntese a la presente nota elevada por pacientes solicitando lo antes mencionado en el art. 1°.

ART. 5°: De Forma.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Valle Fértil, 3 de junio de 2026.-

Honorable Concejo Deliberante Valle Fértil

Recibi por Secretaria Administrativa

Día de la fecha 3-06-26

Hora 8:50

Firma:   
YESICA ESTER AMANT  
AUXILIAR SECRETARÍA  
HCD  
MUNICIPALIDAD DE VALLE

  
Té. Mónica E. Rivero  
Concejal H.C.D.  
Valle Fértil